



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 108-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 29 de agosto de 2016.

VISTO:

La Resolución de Presidencial N° 064-2016-UNISCJSA/P, Carta S/N, Memorando N° 646-2016-PCO/UNISCJSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced. Avizorar

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 064-2016-UNISCJSA/P, de fecha 11 de mayo de 2016, se designó en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", al Abogado Hugo Cuba Romero, a partir del 11 de mayo de 2016.

Que, con Carta S/N, de fecha 29 de agosto de 2016, presentado por el Abogado Hugo Cuba Romero, quien solicita la renuncia irrevocable al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", indicando que dicha solicitud obedece a motivos de índole personal.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, que señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. **En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado**".

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 -Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

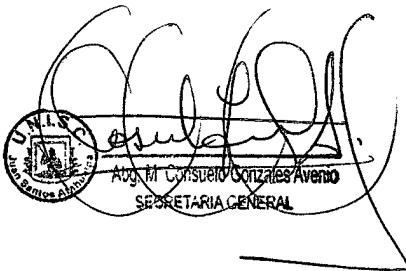
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", presentado por el Abogado Hugo Cuba Romero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 29 de agosto de 2016, la DESIGNACIÓN del Abogado HUGO CUBA ROMERO en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, al Abogado Hugo Cuba Romero, para que cumpla con realizar la entrega del cargo respectivo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Abogado Hugo Cuba Romero y demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su conocimiento y fines.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Augusto Cordero Gonzales Averde
SECRETARÍA GENERAL



Jesus E. Pomachagua Pauca
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA